

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Melisa Rodríguez Hernández, Saúl Ramírez Freire y Fernando Navarro Fernández-Rodríguez, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el incumplimiento de las normas de la UE en materia de prevención de inundaciones.**

Congreso de los Diputados, a 11 de febrero de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien las inundaciones son un fenómeno natural, la actividad humana incrementa su probabilidad y los efectos adversos de las grandes crecidas. Es probable que la magnitud y la frecuencia de las inundaciones aumenten debido al cambio climático. Además, el riesgo es mayor allí donde sigue ampliándose el número de personas y de activos económicos ubicados en zonas con riesgo de inundaciones o donde se reduce la capacidad del suelo para absorber las aguas de avenidas.

En este sentido, la Directiva de la UE sobre inundaciones (Directiva 2007/60/CE), que entró en vigor en 2007, obliga a los Estados miembros a evaluar el riesgo de inundaciones, a cartografiar la extensión de estas y a adoptar medidas adecuadas y coordinadas para reducir el riesgo de inundación. Estas normas de la UE se aplican a las aguas interiores y a todas las aguas costeras del conjunto del territorio de la UE.

La Directiva exigía a los Estados miembros que, antes de 2011, efectuasen una evaluación preliminar para localizar las cuencas hidrográficas y las zonas costeras asociadas con riesgo de inundaciones. Antes de 2013, tenían que elaborar para esas zonas mapas de peligrosidad por inundaciones y de riesgo de inundación y establecer, antes de 2015, planes de gestión del riesgo de inundación focalizados en la prevención, la protección y la preparación.

En cumplimiento del Derecho de la UE, los Estados miembros tenían que ultimar y publicar sus planes de gestión del riesgo de inundación y notificarlos a la Comisión antes del 22 de marzo de 2016. Sin embargo, España no notificó a la Comisión los planes de gestión del riesgo de inundación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas de las Islas Canarias. Por lo tanto, la Comisión incoó un procedimiento de infracción contra España mediante el envío de una carta de emplazamiento en marzo de 2018. La Comisión instó a las autoridades españolas a que terminasen, publicasen y notificasen los planes de gestión del riesgo de inundación para las siete demarcaciones hidrográficas de las Islas Canarias (El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife).

Como España no subsanó las citadas deficiencias, la Comisión le envió un dictamen motivado en julio de 2018. Habida cuenta de que, a día de hoy, esta situación persiste en las siete demarcaciones hidrográficas de las Islas Canarias, la Comisión ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la UE.

El pasado 24 de enero, teníamos noticia de que la Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la UE por el incumplimiento de las normas de la UE en materia de prevención de inundaciones que contempla la Directiva 2007/60/CE.

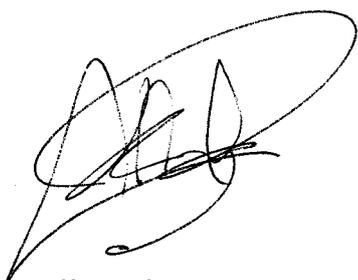
En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo valora el Gobierno el hecho de que la Comisión Europea haya decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la UE por el incumplimiento de las normas de la UE en materia de prevención de inundaciones que contempla la Directiva 2007/60/CE?
2. ¿Cuándo piensa el Gobierno terminar, publicar y notificar los planes de gestión del riesgo de inundación para las siete demarcaciones hidrográficas de las Islas Canarias (El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife)?



Melisa Rodríguez Hernández

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Saúl Ramírez Freire

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Fernando Navarro Fernández-Rodríguez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos